

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVEIDO – SEIA –PROV-077-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL, ENCARGADO DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que WAY AHEAD GROUP, INC., por medio de su representante legal el señor **LUCAS RAMON ZARAK ARIAS**, portador de la cédula de identidad personal N° **8-226-1784**, propone realizar el proyecto denominado "**RESIDENCIAL EL CARMEN**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 02 de julio de 2019, la empresa promotora **WAY AHEAD GROUP, INC** presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL EL CARMEN**", ubicado en el corregimiento Villa Rosario y distrito de **CAPIRA** provincia de **PANAMÁ OESTE**, elaborado bajo la responsabilidad de **PANAMÁ BETHESDA S.A.**, persona jurídica, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-019-2008**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la ADMISIÓN con fecha del 07 de julio del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL EL CARMEN**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL, ENCARGADO, DE PANAMA OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

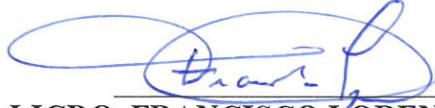
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría, I del proyecto denominado **RESIDENCIAL EL CARMEN**, promovido por **WAY AHEAD GROUP, INC.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste a los diez (10) días, del mes de Julio del año dos mil (2019).

CUMPLASE,


LICDO. FRANCISCO LORENZO TUÑON

Director Regional (encargado)
Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste.

